



DECRETO N°.

0750

# Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 08 MAYO 2019

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a través de los expedientes N<sup>ros.</sup> 2314/I/18, 2315/I/18 y 2316/I/8, se tramita el llamado a Concurso Externo para cubrir con carácter efectivo tres (03) cargos de Inspector Vial, de la planta de personal permanente, Agrupamiento: Administrativo, Subagrupamiento: Fiscalización Externa, Tramo: Contralor Interno y Externo, Categoría: "E", dependientes de la Dirección de Control de Tránsito, Secretaría de Gobierno;

Que en cada uno de los expedientes citados, la Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano certifica la existencia de los cargos vacantes y disponibilidad presupuestaria, los cuales se encuentran vacantes, según surge de la Ordenanza Presupuestaria vigente;

Que, en cada una de las actuaciones obra el Acta de la Junta de Selección que acepta el perfil y especificaciones de la posición, refrendando el mismo,

Que es atribución del Departamento Ejecutivo realizar la convocatoria para el presente llamado a concurso, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 6618/17, y su reglamentación, Decreto N° 1265/17;

Que, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 44° de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo, procede la elaboración de un único acto administrativo, que responda a las expectativas de cada caso en particular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: **CONVOCASE** a Concurso Externo para cubrir con carácter efectivo tres (3) cargos de Planta Permanente, conforme al perfil, requisitos y demás especificaciones establecidas en el Anexo I que acompaña el presente decreto.-

ARTÍCULO 2°: **PUBLIQUESE Y DIFUNDASE** el presente llamado a concurso, durante quince (15) días corridos, por el período comprendido entre el **08 y el 22 de mayo de 2.019**, en la página Web Municipal, Micrositio del Área de Transparencia y Acceso a la Información Pública e Intranet Municipal, Boletín Oficial de la Provincia, un (1) día, en dos diarios de mayor circulación de la Provincia de Mendoza, durante tres (3) días alternados, conforme lo dispuesto por el Artículo 5°, Inc. c) del Decreto N° 1265/2017.

ARTÍCULO 3°: **FIJASE** una preinscripción online, en la página del municipio [www.godoycruz.gov.ar](http://www.godoycruz.gov.ar) - micrositio transparencia - jeono concurso, por el período comprendido entre el día **08/05/19** y el **27/05/2.019**, inclusive, que constituye condición excluyente tal requisito.

Lic. FABRICIO CUARANTA  
Secretario Legal y Técnico  
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

RICARDO TRIBIÑO  
Secretario de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

...///  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
Intendente Municipal  
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ



DECRETO N°

0750

# Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 08 MAYO 2019

///...

**ARTICULO 4°:** **FIJASE** una inscripción, los días **23/05/19, 24/05/19 y 27/05/2019**, en el domicilio de calle Rivadavia N° 448, Municipalidad de Godoy Cruz, 1° Piso, Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano, **en el horario de 08:00 a 15:00 hs.** La inscripción se realizará mediante formularios preestablecidos que estarán a disposición de los requirentes en la Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano y/o la página web de la Municipalidad de Godoy Cruz, Micrositio del “Área de Transparencia y Acceso a la Información Pública”. Todos los aspirantes, al momento de la inscripción, deberán denunciar domicilio real, constituir Domicilio Especial dentro de un radio de cincuenta (50) cuadras del asiento de la Casa Municipal, que podrá coincidir con el domicilio real denunciado, y deberán constituir domicilio electrónico, que consistirá en una dirección mail personal, donde se practicarán indistintamente todas las notificaciones relativas al régimen estatuido por Ordenanza N° 6618/17.

**ARTÍCULO 5°:** **ESTABLECESE** que lo requisitos para acceder a los cargos, son aquellos establecidos en el Artículo 2° de la ordenanza 6618/17, y su reglamentación (Decreto N° 1265/17), en particular su inc. c) y d) que establecen:

- c) Cumplimiento satisfactorio del examen de aptitud psicofísica correspondiente, para el cargo específico del que se trate.
- d) Acreditación de que el postulante no se encuentra comprendido en alguna de las siguientes situaciones:
  1. Condena por delito doloso y/o por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública hasta el cumplimiento o extinción de la pena; y/o tener un proceso criminal pendiente por dichas causas, en cuyo caso el carácter permanente de la designación, quedará condicionado a lo resuelto mediante sentencia firme.
  2. Inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de la misma.
  3. Exoneración, o cesantía en cualquier dependencia del Estado Nacional, Provincial o Municipal, hasta tanto no se hubieran cumplido los plazos establecidos por las leyes de fondo para su rehabilitación.
  4. Incompatibilidad funcional, conforme la legislación vigente.
  5. Incumplimiento del deber de votar, en las últimas elecciones.
  6. Deudor moroso de la municipalidad, según lo establezca la reglamentación.
  7. Toda persona con edad superior a la mínima establecida por ley para la jubilación ordinaria para el personal dependiente, salvo aquellas de reconocido prestigio que podrán ingresar únicamente como personal no-permanente.
  8. Deudor moroso de deudas alimentarias legalmente reconocidas.

...///

Lic. FABRICIO CUARANTA  
Secretario Legal y Técnico  
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

RICARDO TRIBUNO  
Secretario de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
Intendente Municipal  
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ



DECRETO N°

0750

# Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 08 MAYO 2019

////...

**ARTÍCULO 6°: DISPONESE** que en el mismo plazo de inscripción, los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, Currículum Vitae, de forma correlativa por orden cronológico, junto con las debidas probanzas acreditadas por autoridad competente, referenciando las mismas en el Currículum Vitae. La Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano certificará la documentación, previo a la etapa de inscripción; no obstante, las probanzas son plausibles de ser certificadas ante cualquier organismo y/o dependencia pública.

**ARTÍCULO 7°: ESTABLECESE** que el método de selección será: “concurso de antecedentes y prueba de oposición” (art. 7°, inc. b) Ord. N° 6618/17). La Junta de Selección determinará la fecha de evaluación que deberá ser notificada a los postulantes conforme al artículo 18° del Decreto N° 1265/17. El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el Anexo I del presente decreto. Los contenidos serán seleccionados y graduados por la Junta de Selección en orden a la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.-

**ARTÍCULO 8°: ESTABLECESE** una capacitación presencial, por un período de tres (03) días a definir por la Junta de Selección, debidamente notificados a los postulantes que reúnan los requisitos mínimos, la que se llevará a cabo posterior al plazo de inscripción presencial. Dicha capacitación tiene la finalidad de establecer los lineamientos generales de la temática por lo que su carácter es obligatoria para los postulantes.

**ARTÍCULO 9°: DISPONESE** que los aspirantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en la página web del Municipio, Micrositio del Área de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano.

**ARTÍCULO 10°: DISPONESE** que los concursantes tendrán un plazo de veinte (20) días corridos desde la notificación del dictamen final, para el retiro de la documentación presentada al inscribirse. Vencido el plazo, la Municipalidad se reserva el derecho de disponer libremente de ella. Se deberá dejar constancia del retiro en mesa de entrada de la Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano de la Municipalidad de Godoy Cruz.

**ARTÍCULO 11: ESTABLECESE:** Datos Generales de los Cargos a Concursar:

**1) Inspector Vial- Control de Tránsito**

- a) Agrupamiento: Administrativo, Subagrupamiento: Fiscalización Externa, Tramo: Contralor Interno y Externo, Categoría: “E”, (Conforme Ley N° 5892, Estatuto Escalafón Municipal, y Ordenanza N° 5685/08, Nomenclador de Funciones).

Lic. FABRICIO QUARANTA  
Secretario Legal y Técnico  
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

RICARDO ZUBIÑO  
Secretario de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
Intendente Municipal  
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ



DECRETO N°.

0750

Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 08 MAYO 2019

///...

**2) Datos del Concurso:**

- ✓ *Clase de Concurso:* Externo de Ingreso.
- ✓ *Mecanismo del Selección:* Concurso de Antecedentes y Prueba de Oposición.
- ✓ *Normativa aplicable:* Ordenanza N° 6618/17, Régimen de concurso para el ingreso y promoción en la Administración Municipal, y su Decreto Reglamentario, N° 1265/17.

- 3) Remuneración del Cargo:** Asignación mensual vigente al momento del llamado, correspondiente a la ubicación escalafonaria del agrupamiento que corresponda.

ARTÍCULO 12°: ESTABLECESE los integrantes del Jurado del Concurso:

JURADOS TITULARES:

- ✓ Sergio Córdoba, D.N.I. n° 14.311.044
- ✓ Carlos M. Cañete, D.N.I. n° 23.386.242
- ✓ Claudia A. Mercado, D.N.I. n° 18.082.358
- ✓ Norma A. Pereyra, D.N.I. n° 14.677.230
- ✓ Jesús Ceferino Aybar, D.N.I. n° 23.591.882

ARTÍCULO 13°: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL. ARCHIVASE. MV.-



Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR  
Intendente Municipal  
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Lic. FABRICIO CUARANTA  
Secretario Legal y Técnico  
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

RICARDO TRIBIÑO  
Secretario de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

**ANEXO I**  
**INSPECTOR VIAL – CONTROL DE TRÁNSITO**

**Propósito del Puesto:** Hacer cumplir las disposiciones de la Ley Provincial de Tránsito nº 9024, el ordenamiento y control de tránsito peatonal y vehicular, incluido todo tipo de transporte, la difusión entre la población de los principios de prevención, seguridad vial, movilidad sustentable y la asistencia - participación en los programas de educación vial que se establezcan.

**Nivel:** Técnico.

**Modalidad:** Tiempo completo.

**Funciones específicas:**

- Ordenar y dirigir el tránsito.
- Ejercer el control del estacionamiento en la vía pública.
- Ejercer la autoridad de fiscalización y comprobación de infracciones a las normas vigentes en materia de tránsito y transporte.
- Realizar controles y operativos preventivos ordinarios y extraordinarios de control y verificación, de conformidad con la normativa vigente.
- Desarrollar operativos de seguridad vial y ordenamiento del tránsito en ocasión de eventos y movilizaciones en la vía pública.
- Vigilar y controlar todo tipo de transportes, tanto públicos como privados.
- Dar aviso a la autoridad que ejerza las funciones de policía de seguridad en casos de delitos y contravenciones que no sean de tránsito.
- Colaborar con las oficinas de la Dirección de Control de Tránsito encargadas de la elaboración de estadísticas y de los mapas de riesgo vial.
- Contribuir a la mejora de la seguridad y la educación vial, colaborando con los organismos que lo soliciten.
- Colaborar con las fuerzas de seguridad y los organismos de emergencias en casos de situaciones que incidan sobre el tránsito peatonal y vehicular.
- Velar por el cumplimiento de las normas vigentes respecto del uso, prioridades y circulación de medios de transporte que garanticen la movilidad sustentable.
- Garantizar las condiciones de accesibilidad y prioridad, respecto de la circulación en la vía pública de personas adultas mayores y/o con necesidades especiales.

**Formación requerida:**

- a) Título:** Secundario Completo (excluyente).
- b) Experiencia laboral:** No excluyente.

**Competencias para el cargo:**

- a) Físicas:** Los/as aspirantes no deberán poseer patologías óseas, cardiológicas, ópticas, psiquiátricas, neurológicas y pulmonares, que les impida desarrollar las tareas del puesto. Deberán estar dispuestos a trabajar largas jornadas a la intemperie, de a pie.
- b) Comunes (habilidades):**
  - Orientación a los resultados.
  - Orientación al ciudadano.
  - Transparencia.

- Compromiso con su tarea, con su equipo y con el Municipio.

**c) Esenciales (formación):**

- Comprensión lectora y ortografía.
- Legislación vial.
- Legislación procesal y penal.
- Señas de regulación de tráfico y accidentología.
- Ley 1079 (Ley Orgánica de Municipalidades).
- Ley 9003 (Procedimiento Administrativo).
- Normativas Nacional, Provincial y Municipal vigentes, relacionadas con su condición de agente público.
- Estructura jerárquica municipal (organigrama) y sus funciones generales.
- Higiene y Seguridad Laboral propios de su función.
- Herramientas de Comunicación.
- Manejo de herramientas informáticas.
- Curso de primeros auxilios.

**d) Comportamentales:**

- Experticia técnica.
- Control de la ira.
- Trabajo en equipo.
- Resolución de conflictos.
- Innovación.
- Buena presencia y dicción.

**Requisitos comunes para todos los aspirantes:**

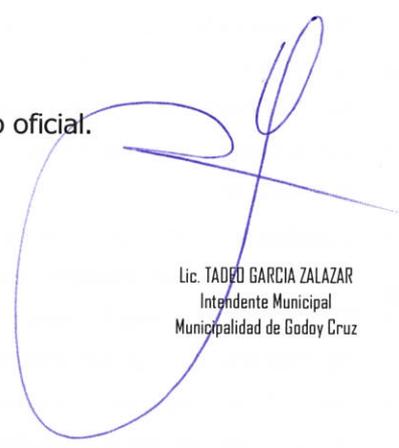
- Ser argentino, nativo o por opción.
- Edad: tener entre 18-45 años.
- Presentar certificado de antecedentes penales.
- Presentar certificado de aptitud psicofísico emitido por organismo oficial.



Lic. FABRICIO CUARANTA  
Secretario Legal y Técnico  
MUNICIPALIDAD DE GODDY CRUZ



RICARDO TRIBIÑO  
Secretario de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE GODDY CRUZ



Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Godoy Cruz